

LA MEDIACIÓN EN OAXACA EN EL CONTEXTO MUNDIAL

Maylo Gómez Aguilar*

La introducción de técnicas y habilidades para la transformación de conflictos cuenta ya con más de treinta años de historia en Europa y un poco menos en el continente americano, que empieza a disfrutar de un espacio que despierta cada vez más interés.

La mediación como mecanismo alternativo para resolver controversias de una manera pronta, ágil, expedita y eficaz que busca que las partes en conflicto, no solo logren encontrar una solución a su problemática sino que además en esa solución ambas partes salgan ganando a diferencia del procedimiento jurisdiccional, es una realidad.

En países de Europa se ha venido aplicando este medio alternativo de solución de controversias, de manera sorprendente, tanto así que el parlamento europeo ha conseguido un pacto en todas las fuerzas políticas para lograr unos mínimos comunes denominadores. La normativa contiene una definición amplia del concepto de mediación al tiempo que se asegura la calidad de esta, la ejecución con códigos de conducta y la promoción de la formación de los mediadores. Y no solo eso, la mediación es tomada ya como una profesión, valorada en las universidades y no se diga la aplicación de la misma como un auxiliar al procedimiento jurisdiccional en la resolución de conflictos.

La mediación tal vez sea el más popular de los procedimientos de solución alternativa de controversias, que están revolucionando la tramitación de los casos en el sistema judicial de numerosos países tanto federales como estatales, como el caso de Estados Unidos con programas que empezaron a trascender, sobre todo, a raíz de la promulgación de la ley de reforma de justicia civil de 1990, según la cual se exige a los tribunales federales diseñar y aplicar programas de solución alternativa de controversias. La mediación se presenta normalmente en uno de los dos contextos de la litigación en Estados Unidos. El primero, es el de la mediación ordenada por los tribunales. Por lo general, estos tribunales mantiene un equipo de mediadores aprobados que ofrecen sus servicios a las partes en litigio bien sea a petición del tribunal o de las partes mismas. El segundo contexto en el que se presenta la mediación es el privado. En estos casos, las partes en una controversia se deciden por la vía de la mediación y seleccionan a un mediador entre los numerosos que han entrado en esa actividad y ofrecen sus servicios. De igual manera países como Colombia Panamá, Perú, Costa Rica, Ecuador, Puerto Rico y Argentina por supuesto han tomado ya a la mediación como suya; tanto es así la efectividad de la misma que este último país la ha tomado como obligatoria previa a todo juicio.

Hablando de México; más de veinte entidades federativas ya comparten esta experiencia siendo precursores los estados de Quintana Roo en 1997, seguido por Sonora, Querétaro, y por supuesto Oaxaca en el año 2002 formando parte

* Director del Centro de Mediación Judicial del Estado de Oaxaca.

del grupo asesor del Proyecto Nacional para la Mediación en México; sin embargo, los resultados obtenidos a la fecha como ejemplo nacional no hubieran sido posibles sin la visión y determinación del Mag. Presidente Héctor Anuar Mafud Mafud al detectar la importancia que tiene este mecanismo alternativo y la repercusión histórica que presenta nuestro estado con 570 municipios, con mas de diez mil comunidades muchas de ellas dispersas, compuestos por quince grupos étnicos y uno mas reagrupado, con figuras como los Tatamandones, consejos de ancianos Xuanas, Chagolas, y múltiples figuras más, diseminadas en todo el estado.

Oaxaca a través de los años ha logrado mantener su identidad étnica, lingüística y características especiales gracias a su propia conformación; por ello, bajo esta perspectiva estamos llegando a la fecha a mas de una veintena de municipios con un Programa de Mediación Comunitaria elaborado ex profeso, conjugando esfuerzos del Poder Ejecutivo, de los propios municipios y por supuesto encabezados por el Poder Judicial; gracias a convenios de colaboración celebrados en cada una de las comunidades, de manera inédita a nivel nacional somos el estado pionero en esta materia y con excelentes resultados; por ello mención especial refieren todos los actores que directa e indirectamente forman parte de este programa que ha tenido reconocimiento en foros nacionales de mediación celebrados en Querétaro, Cd. De México, Guadalajara, Campeche y otros más; esto, no es casualidad, es el resultado de vocación de servicio de oaxaqueños y oaxaqueñas que dedican su esfuerzo diario en beneficio de la sociedad.

La capacitación de nuestro personal ha sido premisa indiscutible en esta labor, por ello recientemente hemos sido partícipes de capacitación con formación de facilitadores en materia de Justicia Restaurativa por la Embajada Británica y que a nivel nacional solo los estados de Chihuahua y Oaxaca compartimos esta experiencia; esto sin duda alguna nos obliga a un mayor compromiso con el inicio de la vigencia del nuevo Proceso Penal Oral que comienza su vigencia en el estado el próximo 9 de septiembre del presente año en donde las salidas alternas tendrán un papel importante en esta materia.

Con orgullo y satisfacción a cinco años de la creación del Centro de Mediación, hoy fortalecido, el Poder Judicial de Oaxaca, ofrece a la Ciudadanía un servicio de calidad en esta materia con personal debidamente capacitado y Certificado por el H. Pleno; lo que ha permitido que a la fecha mas de 19,000 personas han resultados beneficiados directa e indirectamente con este servicio; así también se impartieron Cursos, Conferencias y Seminarios a mas de 3,000 personas; Mas de 100 mediadores con capacitación básica en el estado; más de 6,000 claves aperturadas; con una inversión aproximada de 9811 horas de Mediación y 24 Centros de Mediación funcionando en el Estado, de esta manera, Oaxaca se coloca en México como el primer estado en lograr esta meta. Sin embargo, es hora de redoblar esfuerzos y consolidar lo alcanzado para estar en condiciones de seguir llevando este servicio a todos los rincones del estado y hacer realidad el tan añorado lema del Benemérito de las Américas al afirmar que “ LA PAZ, ES EL BIEN PRINCIPAL DE LOS PUEBLOS”.

BIBLIOGRAFIA

- Ley de mediación del el estado de Oaxaca
- V informe de actividades del Centro de Mediación Judicial
- www.mediacionenmexico.org
- <http://usinfo.state.gov/journals/itdhr/1299/ijds/goodin.htm>
- <http://antoniomasipeuropa.blogspot.com/2007/05/mediacin.html>

